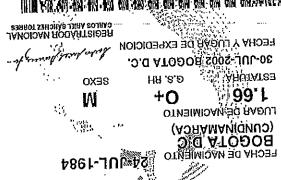
Ab	ka
----	----

# FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE

AD	Ka	Versión 02				
FECHA	\					
		DATOS D	EIDENTIFIC	ACIÓN "		
<u> </u>	OMBRE O RAZÓ	N SOCIAL		NIT Ó		
Ren Co	onsulto	es 5.A.5		900 810 40.		
DIRECCION		calle 57 No	6-35	OFIC 3		
TELEFONO			CONTACTO		odriquez	
CORREO ELECTI	RONICO	<u>atrodri</u>	que2 @ (d	vcovantacea	i.com.co	
		REPRINCE THE PROPERTY OF THE P	SENTANTE LE			
	APELLIDOS Y N			ENTIFICACIÓN (NIT C		
1015 Ale	ichdro 1	Rojas		1.750 Bog.	Call 57 N 6-35	
	<b>亚洲海</b>		IAS COMERCI			
ENTIDAD	Ruena U	ista Solvagones		"Rodata"	Tarlana Comp	
DIRECCION	Cra 85 6	1 N 83-47	EMAIL	Juenaulst asok	scines @ hamail.com	
TELEFONO	4910	705	CELULAR		2 <u>5393</u>	
ENTIDAD	1P5 50	/ <u>}- </u>	SUCURSAL	Bogota	0.05001 6.0000	
DIRECCION	Ga 46 v		EMAIL		here o ipsog. com.co	
TELEFONO	<u> </u>	<u>5570</u>	CELULAR	<u> 313 - 38</u> 6		
			CIAS PERSON		Costaneda	
NOMBRE		milo Riccourte	NOMBRE	<u>Yessenia</u>	30 N 73-36	
DIRECCION	rule 5		DIRECCION		627 0869	
TELEFONO	<u> 304 3</u> .	28 प्र32	TELEFONO		3270004	
等 经验量库	<b>美国主办公司</b>	to the second section of	OUTORIZACION	o que la información du	he suministrado es verídica y doy mi crédito solicitado, para: a) Consultar,	
Lea cuidadosame	nte la siguiente ci xoreso e irrevocat	ausua y pregunie io que no c de a ABKA COLOMBIA S.A.S,	o a quien sea en	el futuro el acreedor del	crédito solicitado, para: a) Consultar,	
para valorar el ric	esgo futuro de coi	ncederme un credito. O) Repo	Car en lestar rola	es de ricago, aircom o p Nos as (i) cumplimient	oportuno e incumplimiento, de mis	
					o deudor después de haber cruzado y (como otros atinentes a mis relaciones os oúblicos, bases de datos públicas o	
procesado divers	os datos útiles pai nelaras y en gene	ra obtener una información sig- ral socioeconómicas que vo	haya entregado o	que consten en registre	os públicos, bases de datos públicas o	
Ideaumontee min	Broe c) Conserva	r. tanto en (la endoad) como	en 192 centrales	DE HERBOY COLL IN MORNING	s actualizaciones y durante el periodo	
necesario señalac	io en sus reglame	ntos la información indicada e	n ios ilieraies o) u	ke esca ciausulo. Kuller Hempo en la entid	ad. en DataCrédito o en la central de	
Tampoco liberari	à a las centrales	de información de la doligac	KON DE INDICATURA	Cuanto Jo 15 prost des		
	rediticio durante los sels meses anteriores a mi petición. Fampoco permite a ABKA COLOMBÍA S.A.S., a DataCrédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis dato fivulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por partitudos la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por partitudos y legales, y tercero, a elaborar estadísticas y deriva				cual se haya suministrado mis datos,	
					rcero, a elaborar estadísticas y derivar,	
Declaro haber le	ediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. eciaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta ciáusula y haberia comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances				zón por la cual entiendo sus alcances y	
sus Implicacione			ENTOS REQU			
	A sucidities	13	Etitos vedo	PERSONA :	IURIDICA	
	PERSONA N		CAMADA DE C		CIA NO MAYOR A 30 DIAS	
L	E LA CEDULA DE			EL RUT ACTUALIZADO		
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO						
COMPROMISO DE PAGO Y CONTRATO FIRMADO  CODEUDOR (Adjuntar los mismos documentos)  FOTOCOPIA DE LA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL  CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR AMBAS PARTE						
CODEUDOR (A	ojuntar ios misr	nos ancamentos)				
1						

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL







DEBECHO CARLOS ARICL SÁNICHEZ TOR

1623197967

1 A035941S400

3. 12. 32 · . · ·

£0103f0\$-03Teef0800-M-880b3800-03f003f-A

# OTRO SI No. 2: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1159

# CELEBRADO ENTRE REN CONSULTORES S.A.S.

# ABKA COLOMBIA S.A.S

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-0 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de cludadanta No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legat de ABKA COLOMBIA S.A.S Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra REN CONSULTORES S.A.S. NIT 900.810.402-8, entidad representada por LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No 80.199.760 expedida en la ciudad de Bogotá, que en adelante se llamara ARRENDATARIO acuerdan celebrar el presente Otrosi al contrato de servicio de arrendamiento No.81159, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes acuerdan adicionar al Anexo 1 del contrato de servicio de arrendamiento, para incluir cambios consistentes en la modificación del valor del canón de arrendamiento por la adición de un scanor l1150 y una multifuncional MP4001, conservando todas las características técnicas de servicio pactado. SEGUNDO: Este Otrosí regirá a partir del corte de facturación siguiente a la firma del mismo.

### **ANEXO**

1. A continuación se relacionan los equipos de este otro si:

EQUIPO	SERIE	MODELO	UBICA	CIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresera	En el Acta de entrega	MP4901	GALLE 67 No.6- 35 OF. 301	BOGOTÁ	\$8.000.000
Scanier Kodak	53908040	11180	CALLE 67 No.6- 35 OF. 301	вовота	USD\$1.100

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
  - a. Canon mensual de la multifuncional \$199,000 MÁS I.V.A y del Scaner Kodak \$199,000 MÁS I.V.A. para un total de \$398,000 MÁS IVA
  - b. Volúmen incluido de la multifuncional 8.000 y volumen incluido del scaner 10.000 mensuales
  - c. Costo por cada copla a bíanco y negro adicional \$25 MÁS IVA .
  - d. Costo por cada escaneo adicional del scaner kodak i1150 \$10 MÁS IVA
  - e. No incluye papel, ni operario.
  - f. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo,





directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las farifas de servicios públicos; de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como oiros, referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos, e) Conservar, tanto en la entidad como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal II) de esta cláusula. La autorización anterior no me impedirá ejercer ral derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo, a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su reclificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco ilberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia do desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición. Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la Información mencionada para fines diferentes a: 1). Evaluar los riesgos de concederme un crédito, 2). Verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales. 3), Elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, entendiendo sus alcances y sus implicaciones.

Las demás condiciones del contrato al que accede este Otrosi permanecen y no suíren. modificación.

Para constancia se firma el velnticinco (26) de noviembre de 2016, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

REN CONSULTORES S.A.S.

NIT 900 810 402 8

LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ

C.C.89.199.760 DE BOGOTÁ

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16,737,892 de Call



# OTRO SI No. 1: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS

# No. B1159 CELEBRADO ENTRE REN CONSULTORES S.A.S

# ABKA COLOMBIA S.A.S

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra REN CONSULTORES S.A.S. NIT.900.810.402-8, entidad representada por LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ mayor de edad y vecino de Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía No 80.199.750 expedida en la ciudad de Bogotá, que en adelante se llamara ARRENDATARIO acuerdan celebrar el presente Otrosí al contrato de servicio de arrendamiento No.81159, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes acuerdan reemplazar el Anexo del contrato de servicio de arrendamiento, para incluir cambios consistentes en cambio de la impresora SP5210SF serie S9119300202 conservando todas las características técnicas de servicio pactado. SEGUNDO: Este Otrosí regirá a partir del corte de facturación siguiente a la firma del mismo.

# ANEXO 1

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODELO	UBICA	CIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copladora, Impresora	Acta de Entrega V7915300647	RICOH AFICIO MP4001	CALLE 57 No.6-35 OF.301	BOGOTÁ	9.500.000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

2. Precios y condiciones.

- a. Volumen copias o impresiones B/NEGRO 8.000
- b. Volumen copias o impresiones a color N/A
- c. Costo canón de arrendamiento mensual \$199.000 MÁS IVA
- d. Costo adicional por copia o impresión en Negro \$25 MÁS IVA
- e. Costo adicional por copia o impresión en color N/A
- f. Costo por cada escaneo blanco y negro o color \$0 ( pesos)
- g. No incluye papel, ni operario.
- h. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de





servicios públicos; de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros, referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en la entidad como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal ii) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo, a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes a: 1). Evaluar los riesgos de concederme un crédito, 2). Verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales. 3). Elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas

Declaro haber leido cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, entendiendo sus alcances y sus implicaciones.

 Las demás condiciones del contrato al que accede este Otrosí permanecen y no sufren modificación.

Para constancia se firma el veinte (20) de septiembre de 2016, en la ciudad de

Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

REN CONSULTORES S.A.S

NIT 900.810.402 8

LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ

C.C.80.119.750 DE BOGOTÁ

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA

BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali





# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1159 CELEBRADO ENTRE REN CONSULTORES S.A.S. Y ABKA COLOMBIA S.A.S

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadania No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra REN CONSULTORES S.A.S NIT 900.810.402-8, entidad representada por LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.199.750 DE Bogotá, que en adelante se llamara ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete ARRENDATARIO a título de arrendamiento un equipo multifuncional (según anexo 1) que hace parte del presente contrato, ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: SuminIstros; El presente contrato incluye el tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será por un término de (12) Doce Meses contados a partir del 1 de Agosto de 2016. Se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales, si ninguna de las partes con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de terminación del correspondiente período o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra parte su decisión de terminar este Contrato. PARAGRAFO: Si el ARRENDATARIO decide cancelar el contrato antes de la fecha pactada se debe pagar por terminación anticipada los valores que se detallan según el anexo 1. Así mismo debe encontrarse a paz y salvo con el total de las facturas que figure pendiente por pagar a la fecha de terminación del contrato. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberio comprobado así; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen en el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto a temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá camblar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA -Mantenimiento. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. Parágrafo. Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo.





Tiempos de Respuesta:

Heisipus do Respuestar	
Nivel de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	8 horas hábiles
1 CODDITO GO COGGINO FRIO (GO FIGORIOS COMISOS OFF THE INTERIOR OF THE COMISOS OF	

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema.

El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (i) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA -Canon de Arrendamiento. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este contrato, al recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de este contrato. Los anexos hacen parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días, siguiente a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que para tal efecto lleve el ARRENDADOR, Las copias -Impresiones dañadas como consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de copias a facturar, el ARRENDATARIO entregara las copias defectuosas al momento de la toma de contadores del cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los diez (10) días, siguiente a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO -Mora. El no cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado en este documento coloca al ARRENDATARIO en mora y se procederá a cobrar los intereses de mora con la tasa máxima permitida por las disposiciones vigentes. En caso de continuar con el retardo en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento en el pago y por consiguiente a los cargos por intereses de mora estipulados para el servicio, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, liquidando sobre el valor del último causado. Con el pago de esta pena queda tasado de mutuo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y el contrato extinguidos. OCTAVA -En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas que sean necesarlas para la defensa del equipo y a avisar inmediatamente por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA --Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (iV) Informar de manera Inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no devolverá dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles



# Abka

del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -Insumos, el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -Incumplimitento. En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el arrendamiento con justa causa y retirar los equipos por el solo hecho del incumplimiento, el ARRENDATARIO estará constituido en mora y por lo tanto renuncia a todo desahucio y requerimiento para ser constituido en mora. DECIMA TERCERA -Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa sin que ello de lugar al reconocimiento daños perjuicios o multas. En cualquiera de los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo Indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortulto. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. PARAGRAFO- Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada el ARRENDATARIO debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDADOR, esto implica que de no haber cumplido dicho requisito el ARRENDADOR seguirá facturando los valores correspondientes contemplados en el ANEXO 1 hasta tanto no se subsane la deuda. DECIMO CUARTO -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA QUINTA -Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA SEXTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR, DECIMA SEPTIMA -Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Bogotá el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:





ARRENDATARIO: REN CONSULTORES S.A.S Ubicado en la CALLE 57 No.6-35 OFICINA 301 TEL: 7460039, Bogotá, D. C., Cundinamarca, Colombia.

ARRENDADOR: ABKA COLOMBIA S.A.S. Sede Principal blicado en la AVENIDA 5 NORTE 29AN-57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia y Centro de Operaciones Bogotá ubicado en CARRERA 27A # 40A - 22- B/. La Soledad TELS. 4706684 - 3003538. Bogotá - Cundinamarca, Colombia.

Para constancia se firma el 1 de agosto 2016, en la ciudad de BOOOTA en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

REN CONSULTORES S.A.S

NIT 900.810.402-8

LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ

C.C. 80.199.750 de Bogotá

ABKA COLOMBIA S.A.S

NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali



# ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1159 CELEBRADO ENTRE REN CONSULTORES S.A.S

# ABKA COLOMBIA S.A.S

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

Udecon i	Equipo	@SIOWENSUAL	VOWINEX N/3	ODLOK NIKOTNDO
Oficina	Multifuncional – SP5210SF	\$ 199.000	8.000	NA.
_	TOTAL	\$ 199,000	8.000	. NA

# Precios antes de IVA

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

2. Precios y condiciones.

- a. Canon fijo mensual de \$199.000 (Ciento noventa y nueve mil pesos mote.) más IVA.
- b. Incluye con un volumen hasta de 8.000 copias o impresiones NEGRO
- c. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 25 Pesos más IVA
- d. Costo por cada escaneo blanco y negro o color \$0
- e. No incluye papel, ni operario.
- f. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. Valor a pagar por terminación anticipada (mes)

17.5.5	) ;;;	Valor	a pagar po	i terminac	ión anticip	ada sin jus	ia causa (n	es) por eq	dpo 150	March Sy	W. Charle
Mes I	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
450.000	412,500	375.000	337.500	300.000	262,500	225.000	187.500	150.000	112.500	75.000	37,500

Nota: Después del doceavo mes solo se pagaran \$37.500 por valor de terminación anticipada.

4. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigitancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (1) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tai forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.





La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticlo durante los sels meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y tegales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leido cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 1 de agosto de 2016, en la ciudad de BOGOTA en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

REN CONSULTORES S.A.S

NIT 900.810.402-8 LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ

C.C. 80.199.750 de Bogotá

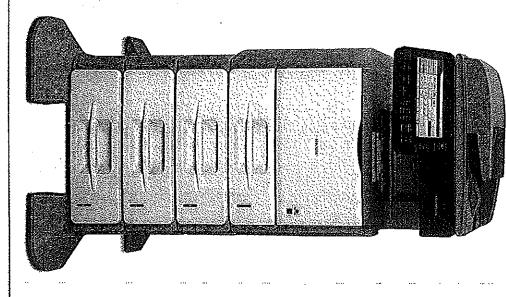
ABKA COLOMBIA S.A.S

NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737,892 de Cali

# Plan 3: Equipo Multifuncional B/N Alta velocidad





Hardware

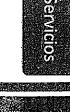














Velocidad: 52 Pág. Por Minuto

flasta 8.000 Copias y/o Impresiones B/N Mes Escáner Ilimitado B/N y Color

Toner, insumos y todos los repuestos

Instalación y Capacitación de manejo Servicio técnico preventivo y correctivo

itrol∣por ¢ódigo de Usuario **2 bandejas de papel de 500** as ∺ Bandeja Bypass de ⊺00 l∺ojas Pedestal, Tarjeta de presion por coole cara. Alimentador automaileo de

# Propuesta Económica



	PANSON N	
	Andreas and a series	
	R. Santa and A.	Plan
CO:	. D	
		-
		Self-100 (1971-1981)
	Para San	
	- 2/12/2005/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/09/	Contracting the Contraction of t
٠ خک	-	
. ii	- Basabaa	
. O	X	
		Vallor
	9	F24
\$199,000	\$ 199.000	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1.11.11.11.11		
	- 674007404827420903	
المأد مشتمت والمختصية والم		
		0.000
	-5:58:48E-88E-8E-8E-8	
• •	ယ္မယ	
o de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela com	26	
o o	· Sko	
8	00	인동
0	000 100	
00 B/	00 B/ ) Col	
8.000 B/N	00 B/N ) Coloi	
00 B/N	3.000 B/N 300 Color	lume. cluide
00 B/N	00 B/N ) Color	Volumen Incluido
00 B/N	00 B/N ) Color	Volumen Incluido
00 B/N	00 B/N ) Color	lumen Gluido
00 B/N	00 B/N ) Color	lumen cluido
00 B/N	00 B/N ) Color	lumen cluido
00 B/N	00 B/N ) Color	lumen cluido
00 B/N	00 B/N ) Color	lumen cluido
00 B/N	00 B/N ) Color	lumen cluido
00 B/N	00 B/N ) Color	llumen Cluido
00 B/N		lumen V
	\$ <del>\$</del>	lumen Va cluido In
	\$ <del>\$</del>	lumen Va. cluido Im
00 B/N	\$ 25 \$ 25	lumen Val cluido Imj
	\$ 25 \$ 25	llumen Valo Gluido Ilmp.
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor cluido Lmp.
	\$ 25 \$ 250	llumen Valor ( cluido Imp. A
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor C cluido Imp. Ad
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Co cluido Imp. Adi
	\$ 25 \$ 250	llumen Valor Cop cluido Imp. Adic
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copi cluido Imp. Adici
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copia cluido Imp. Adicio
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copia/ cluido Imp. Adicior
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copia/ cluido Imp. Adiciona
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copia/ cluido Imp. Adiciona
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copia/ cluido Imp. Adicional
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copia/ cluido Imp. Adicional
	\$ 250	lumen Valor Copia/ cluido Lmp. Adicional
	\$ 25 \$ 250	lumen Valor Copia/ cluido Imp. Adicional

Precios antes de IVA





SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m6oRrnGWVP8

13 DE JULIO DE 2016 HORA: 17:57:44

R050272074

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: REN CONSULTORES S.A.S

N.I.T.: 900810402-8 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02516382 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 57 N° 6 - 35 OFICINA 301

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : larojas@renconsultores.com.co

DIRECCION COMERCIAL. : CALLE 57 N° 6 - 35 OFICINA 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : larojas@renconsultores.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882627 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA REN CONSULTORES S.A.S.





SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m6oRrnGWVP8

13 DE JULIO DE 2016

HORA: 17:57:44

R050272074

PAGINA: 3

MARCAS Y PATENTES, ASÍ COMO COMERCIALIZAR SISTEMAS PROPIOS Y AJENOS INHERENTES A LA MENCIONADA ACTIVIDAD; PODRÁ IGUALMENTE PROMOVER COMO QUE TENGAN POR OBJETO OTRAS SOCIEDADES ACCIONISTA DE ÍNDOLE Y ASOCIARSE ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS DE CUALQUIER BAJO LAS FIGURAS PARTICIPAR EN CONSORCIOS Y COOPERAR LIBREMENTE, A CADA CASO CON PERSONAS NATURALES ADECUADAS CONTRACTUALES JURÍDICAS; FUSIONAR REESTRUCTURAR Y LIQUIDAR SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN O INTERÉS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES Y CONTRATOS NECESARIOS CONVENIENTES PARA EL ACTIVIDADES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, AUN CUANDO NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ÉL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE PUNTA RELACIONADA CON LOS DIFERENTES TEMAS QUE MANEJE LA ORGANIZACIÓN Y ASESORÍA DE SERVICIOS.

\_\_CERTIFICA:\_\_

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,000.00 VALOR NOMINAL : \$2,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,000.00 VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m6oRrnGWVP8

13 DE JULIO DE 2016 HORA: 17:57:44

R050272074

PAGINA: 5

APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA; F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE BANCARIOS; FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, INSTRUMENTOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E LA COMPAÑÍA; INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE DE NEGOCIOS O ASUNTOS CUALQUIER CLASE LA SOCIEDAD ANTE REPRESENTAR A COMPAÑÍA: FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL; G) CONVOCAR - A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; I) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS; J) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. EL GERENTE PRINCIPAL PODRÁ ACTUAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD LIBREMENTE, SIN NINGUNA IMPUESTAS POR EL OBJETO SOCIAL DE LA LIMITACIÓN DIFERENTE A LAS COMPAÑÍA.

# CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m6oRrnGWVP8

13 DE JULIO DE 2016 HORA: 17:57:44

R050272074

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y IMPARTIDA AUTORIZACION COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Lonstone Prest 1.

( .